

DICTAMEN NÚMERO 225 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A DOS INICIATIVAS; UNA RELATIVA A OTORGAR DIVERSAS INCENTIVOS FISCALES EN EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA SEGUNDA EN LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, dos iniciativas con proyecto de Decreto, relativas a otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes del Municipio de Colima, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El H. Ayuntamiento de Colima, con fecha **07 de marzo de 2018**, presentó ante Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, una solicitud por medio de la cual se solicita: la condonación del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores para multas viales, así como la condonación del 100% de multas por pago extemporáneo y recargos generados hasta 2018, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, por ejercicios fiscales completos en impuesto Predial, ambos estímulos por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima

2.- Mediante oficio No. **DPL/1891/018**, de fecha 14 de Marzo del año 2018, los Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, *la solicitud en materia, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.*

3.- Que mediante oficio número DPL/1903/018, de fecha 20 de marzo de 2018, los Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la *Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos*, la Iniciativa con proyecto de Decreto suscrita por el Diputado Crispín Guerra Cárdenas y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y una iniciativa que reforma el párrafo segundo del artículo octavo transitorio de la Ley de Hacienda para el municipio de Colima.

4.- Es por ello que los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS

I.- La Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento de Colima, Colima, dentro de su exposición de motivos, señala lo siguiente:

Por medio de la presente, para poder coadyuvar con el municipio de Colima y que la ciudadanía tenga incentivos fiscales para ponerse al corriente en los pagos a los accesorios de multas viales e impuesto Predial,, a su vez apoyar a todas las familias Colimenses que se encuentren atrasadas en el pago de sus obligaciones fiscales, que no puedan ponerse al corriente a pesar de los descuentos que se manejan por pagos oportunos, debido a los recargos generados y multas acumuladas durante varios años a sus cuentas por diversas situaciones, principalmente la cuestión económica; en tal virtud es que se propone a los integrantes de este H. Cabildo otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del municipio de colima la condonación del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores para multas viales, así como la condonación del 100% de multas por pago extemporáneo y recargos generados hasta 2018, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, por ejercicios fiscales completos en impuesto Predial, ambos estímulos por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima.

II.- El Diputado Crispín Guerra Cárdenas así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, en la exposición de motivos que la sustenta, señala esencialmente que:

La situación económica de los comerciantes es apremiante, por ello para atender esta problemática, se propone que esta soberanía en uso de sus atribuciones legales, autorice la ampliación del plazo llevar a cabo el refrendo de las licencias comerciales y de venta de Bebidas Alcohólicas, por 60 días naturales a partir de su publicación, conscientes de la situación económica en la que viven cientos de pequeños comerciantes.

III.- Mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Múgica", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver la solicitud en estudio de conformidad en la fracción XVI del artículo 34 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Colima, así como lo establecido por la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, preceptos que establecen la potestad del Congreso del Estado para condonar contribuciones cuando se considere necesario, de una manera justa y equitativa.

SEGUNDO. - Que una vez realizado el análisis de las iniciativas materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos, consideramos su viabilidad bajo los siguientes argumentos:

El Ayuntamiento Constitucional de Colima, con fecha 07 de Marzo de 2018, solicito: Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del municipio de Colima, para la condonación del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores para multas viales, así como la condonación del 100% de multas por pago extemporáneo y recargos generados hasta 2018, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, por ejercicios fiscales completos en impuesto Predial, ambos estímulos por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima.

El objetivo de la solicitud en materia es que los contribuyentes del municipio de Colima, se pongan al corriente con el pago de los mencionados conceptos, ya que dicha administración considera que es necesario incentivar a la ciudadanía para que así se pongan al corriente en el pago de sus impuestos, y con ello beneficiarlos directamente en su economía y de igual forma al H. Ayuntamiento en sus recaudaciones.

Es así que las condonaciones atraen un gran beneficio para la sociedad, a efecto de que éstos puedan gozar de beneficios fiscales que les permitan actualizar sus situaciones contributivas, quienes por diversas situaciones, principalmente de índole económica, se han retrasado en el cumplimiento de pago de sus obligaciones y ello ha dado motivo a la generación de recargos y multas, incrementando así la cantidad a pagar por los diversos servicios, además de ser una estrategia de recaudo para este gobierno municipal.

TERCERO.- En lo que se refiere a la iniciativa presentada por el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, el objetivo es reformar el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima para que los contribuyentes del municipio de Colima, se pongan al corriente con el refrendo de las licencias comerciales y de venta de Bebidas Alcohólicas, por 60 días naturales a partir de su publicación, conscientes de la situación económica en la que viven cientos de pequeños comerciantes ya que dicha administración considera que es necesario incentivar a la ciudadanía para que así se pongan al corriente en el pago de sus impuestos, y con ello beneficiarlos directamente en su economía y de igual forma al H. Ayuntamiento en sus recaudaciones.

Iniciativa que es congruente con las determinaciones que esta Soberanía ha adoptado en otros casos similares, motivo por el cual, es que se considera su

procedencia; además de que su vigencia traerá consigo importantes beneficios al sector empresarial, principalmente, a los pequeños comercios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se otorga un estímulo fiscal del 100% de descuento en los recargos generados y las multas impuestas en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, con motivo de la falta de pago oportuno de:

- a) las multas viales, y
- b) del impuesto predial.

A quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, dentro de los 90 días naturales siguientes a partir de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO OCTAVO.- Para el ejercicio fiscal 2018, el pago de los derechos correspondientes al refrendo de licencias comerciales y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, por única ocasión se amplía 60 días naturales; beneficio que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", sin que se ello genere multas o recargos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los diputados que integramos la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 20 de Marzo de 2018

**Comisión de Hacienda Presupuesto y
Fiscalización de los Recursos Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal